



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2023 – 250, el cual se encuentra pendiente de librar mandamiento ejecutivo. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Agosto ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho advierte que lo pretendido por la parte actora es la ejecución de la sentencia fechada 10 de mayo de 2022, mediante la cual se ordenó al demandado el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, previo calculo actuarial que debía realizar Porvenir S.A., es decir una obligación de hacer por parte del ejecutado.

En ese orden de ideas, y previo a entrar a resolver sobre la viabilidad de librar el mandamiento de pago, se requiere a las partes para que informen si ya solicitaron ante Porvenir S.A., a elaboración del cálculo actuarial.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 114** publicado hoy
09/08/2023

La secretaria, MDG